



RESUMEN TÉCNICO PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) VIGENCIAS 2020 – 2021

El Ministerio de Salud y Protección Social [En adelante MSPS, Ministerio o Minsalud], en el marco de las competencias establecidas en la Ley 1448 de 2011, y en cumplimiento a decisiones judiciales de carácter nacional e internacional requiere aunar recursos técnicos y financieros para desarrollar acciones que permitan la continuidad de los procesos de atención psicosocial, salud integral con enfoque psicosocial y el fortalecimiento de la capacidad territorial en el marco de la implementación, monitoreo y seguimiento del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en las siguientes Entidades Territoriales: **Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada, Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca.**

Desde esta perspectiva se presentan a continuación los datos generales para el desarrollo del Convenio de Asociación que se espera celebrar:

1. Necesidad.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas [En adelante PAPSIVI o el Programa], forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial emanadas en la Ley 1448 de 2011, las cuales buscan el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de la población víctima y la garantía del derecho a la salud, dentro de unos marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario (IDIH) en el marco del conflicto armado en Colombia.

El objetivo principal del PAPSIVI es: *“Garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario”*. Estableciendo para ello el desarrollo de dos (2) grandes componentes: la **Atención Psicosocial** y la **Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial**. El PAPSIVI a su vez contempla cuatro (4) estrategias transversales: **Coordinación Nación – Territorio, Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, Desarrollo del Talento Humano, y Seguimiento y Monitoreo**.

Así las cosas y para implementación del **componente de atención psicosocial** del PAPSIVI, el Ministerio ha destinado recursos de manera gradual y progresiva, con el fin de contribuir a la reparación de las afectaciones psicosociales de las víctimas del conflicto armado durante el período 2013 a 2019. Con dichos recursos el MSPS ha desarrollado Convenios de Asociación y/o transferencia directa de recursos con el fin de garantizar la atención psicosocial en promedio en veinticuatro (24) Entidades Territoriales. Dichos esfuerzos técnicos y presupuestales se traducen en **una cobertura total desde el año 2013 a diciembre de 2019 de 605.395** víctimas atendidas a través del PAPSIVI.

Adicionalmente, y en el marco del **componente atención Integral en Salud con enfoque psicosocial**, es pertinente indicar que durante las vigencias 2018 y 2019, los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) realizaron avances en lo relacionado con la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial. Estos avances son diferenciados en cada territorio y fueron apoyados desde las acciones desarrolladas en el marco de los Convenios de Asociación suscritos por el Ministerio.



Finalmente, en el marco de la implementación de las **Estrategias Transversales** es pertinente indicar que:

- Desde la estrategia de **Coordinación Nación – Territorio** el Ministerio año a año realiza asistencia y acompañamiento técnico enfocada particularmente en: (i) la implementación de la Estrategia de Atención Psicosocial; (ii) la implementación y gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial; (iii) el cumplimiento a requerimientos judiciales y administrativos; (iv) concurrencia de recursos.
- En relación con la estrategia de **Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado**, se han llevado a cabo espacios de formación, coordinación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas en el proceso de implementación del PAPSIVI.
- En cuanto a la estrategia de **Desarrollo del Talento Humano**, se han llevado a cabo: i) jornadas de formación continua y presencial a los equipos psicosociales (PAPSIVI); ii) jornadas de formación continua y virtual al talento humano del sector salud; y, iii) jornadas de cuidado emocional a los equipos de atención psicosocial.
- Respecto de la estrategia de **Seguimiento y Monitoreo**, el MSPS cuenta con el Aplicativo PAPSIVI, el cual permite la captura, reporte y manejo de la información.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Ley 1448 de 2011 fija unos términos para la implementación de la medida de rehabilitación, el CONPES 3726 de 2012 establece una meta de 3 millones de víctimas con atención psicosocial a 2021 y el actual Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 establece como meta para el cuatrienio, extender la cobertura de atención a 460 mil nuevas víctimas de las cuales **380 mil deben ser atendidas a través del PAPSIVI**, la Oficina de Promoción Social del MSPS, en el marco de sus competencias y conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se encuentra en la búsqueda de una Organización Asociada para dar continuidad a la implementación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI en sus dos (2) componentes y sus cuatro (4) estrategias transversales.

2. Definición técnica en la que el Ministerio puede satisfacer la necesidad.

La implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y sus Decretos reglamentarios establecen una nueva institucionalidad y nuevas responsabilidades a nivel nacional y territorial, situación que sumada al cumplimiento de las sentencias [Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Constitucional, Tribunal Superior de Justicia y Paz y Tribunales de Restitución de Tierras] y la aplicación de medidas cautelares, hace necesario, que desde este Ministerio se coordinen, gestionen y acompañen acciones de seguimiento y monitoreo de manera inmediata entre el nivel nacional y territorial para fortalecer la capacidad de respuesta y así continuar con la implementación del PAPSIVI, toda vez que de no brindarse la atención, se generaría una situación de riesgo de incumplimiento de la meta establecida en el indicador del PND 2018 -2022, el CONPES 3726 y se dificultaría dar respuesta a los requerimientos de decisiones judiciales de sentencias de restitución de tierras, justicia y paz, y Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual expone al Minsalud ante las advertencias sobre los problemas de continuidad en la atención a las víctimas por parte de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Corte Constitucional y los jueces.

Al respecto, es importante precisar que, dadas las condiciones actuales en las que se encuentra el territorio nacional, con ocasión a la pandemia mundial de Coronavirus (COVID-19) y considerando la necesidad de dar continuidad al cumplimiento de lo establecido en materia de rehabilitación a las víctimas del conflicto armado, la ejecución técnica, operativa y financiera del PAPSIVI para el desarrollo del Convenio de Asociación que se espera suscribir, podría considerar **dos (2) escenarios de implementación a saber:**



- A. Escenario 1. Presencial:** Conforme a lo establecido en los documentos técnicos y operativos implementados en vigencias anteriores; y/o
- B. Escenario 2. Semipresencial:** Conforme a lo establecido en los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)¹.

Nota: Se precisa que en virtud del Lineamiento para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), la(s) ESAL(es), Unión(es) Temporal(es) o Consorcio(s) podrá(n) alternar las acciones entre un escenario u otro, dependiendo de las medidas adoptadas directamente por el MSPS o el Gobierno Nacional para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). Lo anterior, deberá ser presentado y justificado para aprobación ante el **Comité Técnico de Seguimiento**, de conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI.

Para la implementación de cualquiera de los dos (2) escenarios, el Ministerio estableció un proceso de definición y priorización de territorios para la implementación del PAPSIVI que contiene tres (3) fases a saber: i) Fase de valoración cuantitativa de los territorios, ii) Fase de valoración técnica de los territorios, iii) Fase de adecuación presupuestal. Adicionalmente, y conforme a la experiencia adquirida por este Ministerio en el marco de la implementación del PAPSIVI a través de la figura de Convenios de Asociación, se estimó pertinente realizar una agrupación de las Entidades Territoriales y definir la cobertura por cada una de ellas; esto con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la implementación técnica requerida para la atención psicosocial y la implementación de la medida de rehabilitación conforme a los lineamientos diseñados por el MSPS.

De esta manera, conforme a los escenarios de implementación del PAPSIVI y para efectos del período de ejecución del Convenio de Asociación que se espera celebrar, los Grupos de Entidades Territoriales, el número de municipios/distritos priorizados, el total de profesionales de atención psicosocial y las coberturas quedaron establecidos así:

Tabla No. 1. Grupos de Entidades Territoriales PAPSIVI 2020 – 2021*

GRUPOS DE ENTIDADES TERRITORIALES	No. MUNICIPIOS 2020		No. MUNICIPIOS 2021		TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN 2020		TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN 2021		TOTAL META2020		TOTAL META2021	
	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
GRUPO 1												
Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada.	83	117	42	61	171	237	88	126	18.814	17.558	14.598	14.016
GRUPO 2												
Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo,	70	96	31	44	147	205	68	98	16.338	15.190	11.433	10.908

¹ Así como los documentos adicionales que expida directamente el MSPS o el Gobierno Nacional para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y que impacten directamente con el desarrollo del Convenio de Asociación que se espera suscribir.



GRUPOS DE ENTIDADES TERRITORIALES	No. MUNICIPIOS 2020		No. MUNICIPIOS 2021		TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN 2020		TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN 2021		TOTAL META2020		TOTAL META2021	
	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá.												
GRUPO 3												
Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca.	89	125	41	60	185	256	89	127	20.410	18.964	14.919	14.127
TOTAL	242	338	114	165	503	698	245	351	55.562	51.712	40.950	39051

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Mayo 2020.

Por otra parte y con el fin de: i) fortalecer los procesos de atención a víctimas reconocidas en las sentencias y órdenes judiciales [excluyendo aquellas reconocidas en las 9 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010]; ii) avanzar en la atención a las víctimas que se encuentran en zonas rurales dispersas y/o apartadas; iii) responder a los procesos de atención psicosocial a familiares de víctimas de desaparición forzada en el marco de lo acordado con la Unidad para las Víctimas, la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas v) brindar acompañamiento y atención a casos emblemáticos desde la medida de reparación en salud por parte del Minsalud, y vi) Identificar y derivar necesidades prioritarias de atención integral en salud, **se dispuso para cada Grupo de Entidades Territoriales** un equipo psicosocial adicional denominado **equipo de atención psicosocial móvil**. Las especificaciones de este equipo se encuentran contenidas en el numeral 2.2 y en el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos. La meta o cobertura de atención psicosocial será analizada en el Comité Asesor del Convenio de Asociación conforme a las necesidades identificadas, los resultados obtenidos durante el proceso de contacto y focalización, de acuerdo con la concentración, contactabilidad y requerimientos de organismos y/o tribunales judiciales o administrativos y conforme a las directrices que expida directamente el MSPS o el Gobierno Nacional para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y que impacten directamente con el desarrollo del Convenio de Asociación.

3. Objeto.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad territorial en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI).

3.1 Alcance Del Objeto.

El objeto del Convenio de Asociación se desarrollará a través de la implementación, seguimiento y monitoreo de los dos (2) componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en las Entidades Territoriales de **Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada, Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca**, para la implementación de: i) **componente de atención psicosocial**, el cual se operativizará por medio de la Estrategia de Atención Psicosocial diseñada por el MSPS; y ii) **componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial**, el cual se operativizará según las indicaciones definidas en el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial desarrollado por el MSPS. Adicionalmente, se implementarán las cuatro estrategias transversales del PAPSIVI: i) Coordinación Nación – Territorio; ii) Participación de Víctimas; iii) Desarrollo del Talento Humano [a) formación del talento humano; b) cuidado emocional; y c) seguimiento técnico] y iv) Seguimiento y Monitoreo.



Se proyecta la atención de **mínimo 90.763 nuevas víctimas** del conflicto armado. El alcance de la cobertura territorial y la meta de atención estarán establecidas **de acuerdo con el Grupo de Entidades Territoriales adjudicadas** resultado del proceso competitivo, los cuales deberán considerar adicionalmente los dos (2) escenarios establecidos por el Ministerio como respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), tal y como se evidencia a continuación:

A. Grupo 1: Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía y Vichada para la atención de mínimo 31.574 víctimas del conflicto armado.

- Escenario 1. Presencial: Lo cual implicaría la atención de mínimo **33.412** nuevas víctimas.
- Escenario 2. Semipresencial Lo cual implicaría la atención de mínimo **31.574** nuevas víctimas.

B. Grupo 2: Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindio, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare y Boyacá para la atención de mínimo 26.098 víctimas del conflicto armado.

- Escenario 1. Presencial: Lo cual implicaría la atención de mínimo **27.771** nuevas víctimas.
- Escenario 2. Semipresencial Lo cual implicaría la atención de mínimo **26.098** nuevas víctimas.

C. Grupo 3: Antioquia, Chocó, Cauca y Valle para la atención de mínimo 33.091 víctimas del conflicto armado.

- Escenario 1. Presencial: Lo cual implicaría la atención de mínimo **35.331** nuevas víctimas.
- Escenario 2. Semipresencial Lo cual implicaría la atención de mínimo **33.091** nuevas víctimas.

El escenario de ejecución del Convenio de Asociación **para cada grupo de entidades territoriales** será definido por el **Comité Técnico de Seguimiento** dependiendo las condiciones y directrices establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la respuesta a la pandemia mundial por Coronavirus (COVID-19).

4. Plazo.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación, y máximo hasta el **30 de julio de 2021**.

5. Especificaciones del objeto.

La implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI), comprende la puesta en marcha de los dos (2) componentes y las cuatro (4) estrategias transversales. Es pertinente señalar que, considerando las circunstancias actuales en las que se encuentra el territorio nacional con ocasión a la pandemia mundial de Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta lo establecido por este Ministerio en los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), tanto los componentes como las estrategias transversales presentan variaciones técnicas, operativas y financieras, para su implementación, las cuales están descritas en el documento de Anexo de Especificaciones Técnicas del PAPSIVI de los Estudios Previos.

A. Componente de atención psicosocial. Los fundamentos conceptuales y profundizaciones metodológicas empleados para la atención psicosocial se encuentran contenidos en la Estrategia de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado diseñada por el MSPS, y para su implementación se tienen en cuenta los planes de atención construidos conjuntamente con la población víctima. Las modalidades de atención psicosocial son: i) Individual; ii) Familiar; iii) Comunitaria; y, iv) Colectiva – Étnica.



Por su parte, en la Estrategia de Atención Psicosocial se establece dicha atención como un proceso continuo que comprende cinco (5) momentos interconectados entre sí, en cualquiera de las modalidades de atención, los cuales se encuentran relacionados a continuación: i) Alistamiento y Análisis de Contexto; ii) Focalización y Priorización; iii) Acercamiento y Reconocimiento; iv) Inicio de Planes de Trabajo Concertados y Seguimiento; y, v) Cierre.

En ese orden de ideas, es pertinente indicar que, una vez aplicados los criterios de priorización para el presente Convenio de Asociación, se proyecta la atención de **mínimo 90.763 nuevas víctimas** del conflicto armado, conforme la siguiente distribución **y de acuerdo con el escenario de implementación que sea definido por el Comité Técnico de Seguimiento:**

Tabla No. 2. Grupos de Entidades Territoriales, Coberturas y Territorios Priorizados. PAPSIVI. Vigencia 2020 – 2021*

GRUPOS DE ENTIDADES TERRITORIALES	No. MUNICIPIOS 2020		No. MUNICIPIOS 2021		TOTAL META2020		TOTAL META2021		TOTAL META EJECUCIÓN	TOTAL META EJECUCIÓN
	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
GRUPO 1										
Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, La Guajira, Atlántico, Norte de Santander, Arauca, Guainía, Vichada.	83	117	42	61	18.814	17.558	14.598	14.016	33.412	31.574
GRUPO 2										
Meta, Huila, Tolima, Cundinamarca, Caquetá, Santander, Nariño, Caldas, Risaralda, Quindío, Putumayo, Bogotá, D.C., Casanare, Boyacá.	70	96	31	44	16.338	15.190	11.433	10.908	27.771	26.098
GRUPO 3										
Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca.	89	125	41	60	20.410	18.964	14.919	14.127	35.331	33.091
TOTAL	242	338	114	165	55.562	51.712	40.950	39051	96.514	90.763

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Mayo 2020.

Nota 1: Se estima que para el 2021 se prioricen en total: 114 municipios en el Escenario 1. Presencial; y, 165 municipios en el Escenario 2. Semipresencial. En ese sentido, los municipios priorizados para cada Grupo de Entidades Territoriales serán definidos en el mes de diciembre de 2020 por el Comité Técnico de Seguimiento, de conformidad con el desarrollo y evaluación que se haga de la implementación del Convenio de Asociación en la vigencia 2020.

Nota 2: La población sujeta de focalización y atención deberá estar en estado incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) y/o reconocida en decisiones judiciales nacionales e internacionales.

B. Componente de atención Integral en Salud con enfoque psicosocial: El Componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial del PAPSIVI, cuenta con dos (2) lineamientos técnicos: i) El Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial; y, ii) Los Lineamientos para la gestión e implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



El proceso de implementación del Protocolo requiere, como primera medida, determinar el estado de aseguramiento de toda la población víctima dentro del ente territorial y en el caso de identificar personas sin afiliación al SGSSS se deberán adelantar las gestiones permitientes para garantizar el aseguramiento de toda la población víctima.

En ese sentido, y para efectos del desarrollo del Convenio de Asociación, se hace necesario desarrollar las siguientes líneas estratégicas:

- Llevar a cabo las acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención integral en salud con enfoque psicosocial y la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de acuerdo con los lineamientos definidos por el MSPS.
- Llevar a cabo procesos de articulación y gestión con las ET, las EPS e IPS para la atención de casos identificados con necesidades en salud, en el marco de la implementación y seguimiento del PAPSIVI y en coordinación con las Secretarías de Salud [Departamental y/o municipal].

Es importante mencionar que, en caso de implementarse un escenario de atención conforme a lo establecido en los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en el marco de la emergencia sanitaria, el seguimiento a los casos identificados con necesidades en salud-psicosocial incluye de manera diferenciada los casos de personas derivados al SGSSS por considerarse sospechosos de contagio por Coronavirus (COVID-19).

- C. Estrategia Transversal de Desarrollo del Talento Humano:** El MSPS, describe la estrategia en el documento marco del PAPSIVI y en cumplimiento del Artículo 169 del Decreto 4800 de 2011 expidió: i) la Resolución 1166 de 2018 y; ii) El Lineamiento para la Formación y cuidado emocional al talento humano que atiende y orienta a víctimas del conflicto armado. En ese sentido, y para efectos del desarrollo del Convenio de Asociación, se requiere el desarrollo de las acciones contempladas en el marco de la Estrategia Complementaria, establecidas en los siguientes ejes: i) Formación; ii) Cuidado Emocional; y, iii) Seguimiento Técnico.

Adicionalmente y en caso de llevar a cabo la ejecución del Convenio de Asociación en el marco de la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), la estrategia de desarrollo del talento humano deberá retomar todas las acciones establecidas en el numeral 6 “Orientaciones generales relacionadas con la emergencia sanitaria”, numeral 7 “Orientaciones para la implementación del componente de salud integral” y numeral 8 “Orientaciones para la implementación del componente de atención psicosocial”, de los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

- D. Estrategia de Coordinación y Articulación Nación – Territorio:** La cual tiene como propósito “(...) lograr mecanismos de coordinación claros que brinden orientaciones técnicas, faciliten la coordinación en el ámbito nacional y territorial (...)”. En ese orden de ideas, y para efectos del desarrollo del Convenio de Asociación, se pretende dar continuidad a la implementación de los mecanismos de coordinación y articulación entre la Nación y los Entes Territoriales, para la implementación y el fortalecimiento de la medida de rehabilitación, que abarca acciones tales como: i) seguimiento y monitoreo al desarrollo del Convenio de Asociación; ii) asistencia técnica y desarrollo de capacidades territoriales, institucionales e intersectoriales para la implementación de la medida rehabilitación; iii) coordinación para la derivación y atención de las víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de tribunales nacionales e internacionales.

Adicionalmente, en el marco de lo establecido en los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá: i) cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida



el MSPS para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia; y, ii) conocer la ruta local dispuesta para el reporte, en caso de identificar personas con estos síntomas, atendiendo los Lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la epidemia por Sars-CoV-2 (COVID-19).

- E. Estrategia Transversal de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.** El artículo 193 de la Ley 1448 de 2011 establece que: *“se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente Ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital”*. En el marco de las acciones previstas para el desarrollo del Convenio de Asociación, se requiere dar continuidad a los procesos de participación activa de las víctimas en el Programa, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, lo cual se expresa de la siguiente manera: i) la participación de las víctimas en la conformación de los equipos psicosociales a través de la figura del Promotor Psicosocial; ii) coordinación y articulación en el desarrollo del momento de focalización y contacto con la población víctima en cada territorio priorizado; iii) monitoreo y seguimiento al desarrollo del PAPSIVI; y, iv) generar espacios de participación y/o trabajo con víctimas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales, de conformidad con lo establecido en las medidas de rehabilitación, que para tal fin se definan en dichos ordenamientos.

Finalmente, es pertinente indicar que de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y conforme se ha venido realizando por parte del MSPS, se informará a la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas el inicio del Programa y los ajustes realizados en el marco de la emergencia sanitaria. Esto permitirá promover la demanda del PAPSIVI y generar confianza entre los líderes y las víctimas del conflicto armado.

- F. Estrategia Transversal de Seguimiento y Monitoreo:** Este sistema de monitoreo y seguimiento se desarrolla a través de: i) Un aplicativo que permite la captura, reporte y manejo de la información; y, ii) Matrices de reporte de: 1. Identificación de necesidades en salud de la población víctima que recibe atención psicosocial y 2. Identificación y gestión de barreras de acceso/atención en el SGSSS, por parte de la población víctima que recibe atención psicosocial. En ese sentido, se busca dar continuidad a la implementación del sistema de monitoreo y seguimiento conforme a los Lineamientos establecidos por el Ministerio.

Adicional a los instrumentos mencionados anteriormente, para el registro y reporte de los eventos que se presenten en relación con el Coronavirus (COVID-19), los profesionales de la salud vinculados para el desarrollo del Convenio de Asociación, deberán tener en cuenta los siguientes instrumentos diseñados para tal fin: 1. La matriz de contexto departamental Coronavirus (COVID-19); 2. La matriz de consolidación del acercamiento a la situación de salud individual; 3. El formato de consolidación y seguimiento a barreras de acceso; 4. El formato de consolidación de gestiones relacionadas con COVID-19. Los reportes de estas acciones se deberán articular con los procesos y procedimientos de monitoreo y seguimiento a la emergencia que se estén implementando en la Entidad Territorial.

6. Equipo de Trabajo.

Para la ejecución del Convenio de Asociación, el equipo de trabajo estará dividido de la siguiente forma:

- A. Equipo Coordinador.** Equipo del **nivel nacional** el cual deberá estar contratado dentro de los **10 días hábiles**, posteriores al cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del Convenio de Asociación o en el tiempo que defina el Comité Técnico de Seguimiento. Adicionalmente los técnicos administrativos y financieros deben trabajar preferiblemente desde los departamentos establecidos en cada uno de los Grupos de Entidades Territoriales. Las especificaciones técnicas [Objetos, Competencias, Habilidades y Obligaciones



contractuales], se encuentran establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos.. El **perfil** de los integrantes del **equipo coordinador** deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Tabla No. 3. Perfil Equipo Coordinador para el desarrollo del Convenio de Asociación.

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 1	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 2
Coordinador General del Proyecto	Profesional en Ciencias Sociales y Humanas o Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería Industrial o profesional en ciencias de la salud. Título de posgrado en Política Pública o Gerencia de Proyectos o Proyectos de desarrollo social o Planeación y/o gestión de desarrollo social y/o Economía social y/o solidaria, o en Derechos Humanos, o Psicología, o Cultura de Paz, o afines a los mencionados. [Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada].	TP*+ES**+46MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: - Diseño e implementación o seguimiento de programas sociales o de salud, y coordinación de equipos con cubrimiento en tres (3) o más departamentos, <u>y</u> - Trabajo con población víctima del conflicto armado o población vulnerable.	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1
Coordinador Técnico	Profesional en Psicología, Trabajo Social, o Sociología, Antropología o desarrollo familiar. Título de Posgrado en área relacionada con la profesión. [Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada].	TP*+ES**+25MEPR***	Con experiencia profesional relacionada así: - Mínimo diecinueve (19 meses) de experiencia en atención psicosocial o terapéutica a población víctima o población vulnerable dentro de los cuales se demuestren al menos seis (6) meses de experiencia en la implementación o atención del PAPSIVI, <u>y</u> - Mínimo seis (6) meses de experiencia en coordinación de equipos de trabajo.	Grupo 1: 2 Grupo 1: 2 Grupo 1: 2	Grupo 1: 2 Grupo 1: 2 Grupo 1: 2
Coordinador Financiero	Profesionales en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines. Título de Posgrado en área relacionada con la profesión. [Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada].	TP*+ES**+25MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: - Planeación, coordinación o seguimiento financiero a proyectos sociales de un monto mínimo de 2.000 millones de pesos.	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1
Asesor Jurídico	Profesional en Derecho. Título de Posgrado en área relacionada con la profesión. [Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada].	TP*+ES**+25MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: Asesoría jurídica en temas de derecho administrativo, constitucional o laboral.	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1	Grupo 1: 1 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1
Técnico en Sistemas	Técnico o Tecnólogo o 6 Semestres de educación superior en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	TP*+9MEPR***, TFT*+9MER** ó 6 SES* + 9MER** ó TAEFTP + 24 MER** ó TB + 42 MER	Con experiencia relacionada en: Manejo de herramientas ofimáticas, Excel avanzado y aplicativos Web, análisis de datos, reporte de información, seguimiento y monitoreo.	Grupo 1: 2 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1	Grupo 1: 2 Grupo 2: 1 Grupo 3: 1



ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 1	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 2
Técnico Administrativo y Financiero	Técnico administrativo y financiero (En el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines).	TP*+9MEPR***, TFT*+9MER** ó 6 SES* + 9MER** ó TAEFTP + 24 MER** ó TB + 42 MER	Con experiencia relacionada en: Seguimiento a proyectos sociales, o seguimiento de recursos públicos	Grupo 1: 6 Grupo 2: 5 Grupo 3: 6	Grupo 1: 6 Grupo 2: 5 Grupo 3: 6

*TP: Tarjeta Profesional [Título Profesional]; **ES: Especialización; ***MEPR: Meses de Experiencia Profesional Relacionada.

*TFT: Título de Formación Técnica o Tecnológica; **MER: Meses de Experiencia Relacionada; *SES: Semestres de Estudios Superiores; TAEFTP: Terminación Aprobada de Estudios de Formación Técnica Profesional; TB: Título de Bachiller.

Nota: Para la vigencia 2021 el número de Técnicos Administrativos y financieros disminuye, esto teniendo en cuenta que se reduce el número de profesionales.

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Mayo 2020.

B. Equipo Articulador : Equipo del nivel departamental. El perfil de los integrantes del **equipo articulador** deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Tabla No. 4. Perfil Equipo Articulador para el desarrollo del Convenio de Asociación.

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 1	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 2
Asesor Psicosocial	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar. Título de Posgrado en área relacionada con la profesión. [Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada].	TP*+ES**+22MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: Atención psicosocial o terapéutica a población víctima o población vulnerable, dentro de los cuales se demuestren al menos seis (6) meses de experiencia en la implementación o atención del PAPSIVI.	Grupo 1: 11 Grupo 2: 15 Grupo 3: 13	Grupo 1: 11 Grupo 2: 15 Grupo 3: 13
Asesor de Gestión y Salud	Profesionales en Ciencias de la Salud de Enfermería o Medicina. Título de Posgrado en área relacionada con Ciencias de la Salud [Homologable por dos años de experiencia adicional relacionada].	TP*+ES**+22MEPR***	Con experiencia profesional relacionada en: Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud, o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades socio-sanitarias y de gestión de la salud pública, con población Víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad.	Grupo 1: 11 Grupo 2: 14 Grupo 3: 10	Grupo 1: 11 Grupo 2: 14 Grupo 3: 10
Técnico en Salud	Técnico Auxiliar en Enfermería o Auxiliares en Salud Pública	TP*+9MEPR***, TFT*+9MER** ó 6 SES* + 9MER** ó TAEFTP + 24 MER** ó TB + 42 MER	Con experiencia relacionada en: Apoyo o participación en programas y proyectos de Promoción y Prevención, o Atención Primaria en Salud, o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades socio-sanitarias, y de gestión de la salud pública, con población Víctima del conflicto armado, o en situación de vulnerabilidad.	Grupo 1: 7 Grupo 2: 11 Grupo 3: 8	Grupo 1: 7 Grupo 2: 11 Grupo 3: 8

*TP: Tarjeta Profesional [Título Profesional]; **ES: Especialización; ***MEPR: Meses de Experiencia Profesional Relacionada

*TFT: Título de Formación Técnica o Tecnológica; **MER: Meses de Experiencia Relacionada; *SES: Semestres de Estudios Superiores; TAEFTP: Terminación Aprobada de Estudios de Formación Técnica Profesional; TB: Título de Bachiller.

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Mayo 2020.

C. Equipo de Atención Psicosocial: Equipo del nivel municipal. El perfil de los integrantes del **equipo de atención psicosocial** deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Tabla No. 5. Perfil Equipo de Atención Psicosocial para el desarrollo del Convenio de Asociación. Vigencia 2020

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 1	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 2
Profesional Psicosocial	Profesional de Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Antropología o Sociología.	TP*+ ES**+13MEPR*** ó TP + 37MEPR***	Mínimo Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada en: Atención psicosocial o terapéutica a población víctima del conflicto armado.	Grupo 1: 171 Grupo 2: 147 Grupo 3: 185	Grupo 1: 237 Grupo 2: 205 Grupo 3: 256
Promotor Psicosocial	Víctima del conflicto armado que acredite mínimo terminación y aprobación de educación básica primaria	Terminación y aprobación de educación básica primaria	Dos (2) años de experiencia en procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado.	Grupo 1: 83 Grupo 2: 71 Grupo 3: 90	Grupo 1: 0 Grupo 2: 0 Grupo 3: 0

*TP: Tarjeta Profesional [Título Profesional]; **ES: Especialización; ***MEPR: Meses de Experiencia Profesional Relacionada.

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Mayo 2020.

D. Equipo de Atención Psicosocial Móvil: Compuesto por profesionales de atención psicosocial, quienes estarán encargados de: i) fortalecer los procesos de atención a víctimas reconocidas en las **sentencias y órdenes judiciales** [Distintas a T 045 de 2010 y 9 Casos Corte IDH]; ii) avanzar en la atención a las víctimas que se encuentran en zonas rurales dispersas y/o apartadas; iii) responder a los procesos de atención psicosocial a familiares de víctimas de desaparición forzada en el marco de lo acordado con la Unidad para las Víctimas, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Fiscalía General de la Nación, iv) brindar acompañamiento y atención a casos emblemáticos desde la medida de reparación en salud y vi) Identificar y derivar necesidades prioritarias de atención integral en salud, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social. La meta o cobertura de atención psicosocial y el lugar donde prestará la atención será analizada en el Comité Asesor del Convenio de Asociación conforme a las necesidades identificadas, los resultados obtenidos durante el proceso de contacto y focalización, de acuerdo con la concentración, contactabilidad y requerimientos de organismos y/o tribunales judiciales o administrativos y conforme a las directrices que expida directamente el MSPS o el Gobierno Nacional para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y que impacten directamente con el desarrollo del Convenio de Asociación.

El **perfil** de los integrantes del **equipo de atención psicosocial móvil** deberá cumplir las siguientes especificaciones:

Tabla No. 6. Perfil Equipo de Atención Psicosocial Móvil para el desarrollo del Convenio de Asociación.

ROL	TÍTULO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	EXPERIENCIA	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 1	NÚMERO REQUERIDO ESCENARIO 2
Profesionales Equipo de Atención Móvil	Profesional de Psicología	TP*+ ES**+13MEPR*** ó TP + 37MEPR***	Mínimo Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada en: Atención psicosocial o terapéutica a población víctima del conflicto armado.	Grupo 1: 4 Grupo 2: 4 Grupo 3: 4	Grupo 1: 4 Grupo 2: 4 Grupo 3: 4

*TP: Tarjeta Profesional [Título Profesional]; **ES: Especialización; ***MEPR: Meses de Experiencia Profesional Relacionada.

Fuente: MinSalud. Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. (OPS). Mayo 2020.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Nota 1: Para el desarrollo de la Estrategia complementaria del componente psicosocial del PAPSIVI [Eje de Formación y Eje de Cuidado Emocional], se **requerirá que el Asociado contrate profesionales adicionales externos** a los establecidos en el esquema anterior. Estos profesionales estarán encargados del desarrollo de las jornadas de formación y cuidado emocional, establecidas en el marco del desarrollo del Convenio de Asociación.

Nota 2: Para la selección y contratación de los promotores psicosociales, se tendrán en cuenta las personas víctimas que hayan sido seleccionadas por las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas conforme a los lineamientos del Ministerio. Si en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la adjudicación del Convenio de Asociación, la Mesa no le ha informado los resultados del proceso de selección al Ministerio, este informará al Asociado para que realice el proceso de selección y contratación de los perfiles establecidos en el presente numeral.

Nota 3: En caso de darse la ejecución del Convenio conforme a lo establecido en el segundo escenario de implementación del PAPSIVI, es decir, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la atención en emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), no se requerirá la vinculación de Promotores Psicosociales.

Nota 4: El Asociado llevará a cabo el proceso de selección y contratación del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del Convenio de Asociación; no obstante, en el marco de la revisión y aprobación del Plan Operativo, el Ministerio verificará y validará que el equipo de trabajo requerido para la ejecución del Convenio de Asociación cumpla con los perfiles establecidos en los Estudios Previos y el Anexo de Especificaciones Técnicas del PAPSIVI. Dicha verificación y validación será realizada por los designados por parte del MSPS ante el Comité Asesor y se llevará a cabo de manera aleatoria a través de la revisión de las hojas de vida de las personas seleccionadas y contratadas por El Asociado.

Nota 5: Se tiene previsto el inicio del proceso de implementación del PAPSIVI, a partir del mes de julio de 2020, momento en el cual se iniciará con la etapa de alistamiento la cual comprende: i) selección y contratación del talento humano; ii) formación del talento humano; iii) coordinación territorial [Secretarías Departamentales de Salud y Mesas de Participación Efectiva de Víctimas], iv) implementación de la Estrategia de Focalización y Contacto, v) y elaboración de análisis de contexto. Luego se desarrollará la implementación de las acciones previstas para los dos (2) componentes del PAPSIVI y las cuatro (4) estrategias transversales, todas las anteriores se realizan de manera permanente durante el tiempo de ejecución del Convenio de Asociación.

7. Valor Estimado del Presupuesto.

El valor del Convenio resultará según adjudicación de acuerdo con los Grupos de Entidades Territoriales establecidos así:

GRUPO 1

El valor del Convenio asciende a la suma de hasta **DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$12.982.363.000)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así:

VIGENCIA	VALOR
2020	\$6.932.989.000
2021	\$6.049.374.000



GRUPO 2

El valor del Convenio asciende a la suma de hasta **DOCE MIL SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$12.071.032.000)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así:

VIGENCIA	VALOR
2020	\$6.464.743.000
2021	\$5.606.289.000

GRUPO 3

El valor del Convenio asciende a la suma de hasta **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.692.354.000)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados así:

VIGENCIA	VALOR
2020	\$7.431.111.000
2021	\$6.261.243.000

8. Compromisos de la(s) Entidad(es) Sin Ánimo de Lucro [o una Unión(es) Temporal(es) o Consorcio(s) de Entidades Sin Ánimo de Lucro].

En el marco del cumplimiento del objetivo del Convenio de Asociación, la(s) Entidad (es) Sin Ánimo de Lucro [o una Unión(es) Temporal(es) o Consorcio(s) de Entidades Sin Ánimo de Lucro] seleccionada(s) asumirá(n) los siguientes compromisos específicos:

1. Elaborar y entregar un Plan de Operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio, con los dos escenarios de implementación del PAPSIVI.
2. Elaborar el análisis de contexto en los Departamentos y Municipios priorizados en los que se implementará el Convenio. El análisis incluirá entre otros elementos la descripción de: contexto sociopolítico, administrativo, histórico y actual; situación de conflicto armado y actores armados que han tenido presencia en el territorio; hechos victimizantes; situación económica y su relación con los hechos victimizantes; violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; estado actual de la salud y la atención psicosocial; presencia y oferta de actores del SGSSS, en la cual se identifiquen los referentes de población víctima; reportes de violencias basadas en género y sexual; avances en la reparación integral de las víctimas; condiciones de la institucionalidad e indicadores sociales. Adicional a lo anterior, para la ejecución de los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá diligenciar la Matriz de Contexto COVID-19.
3. Consolidar el proceso de focalización quince (15) días calendario antes de iniciar cada ciclo de atención conforme a los lineamientos e instrumentos establecidos por el MINISTERIO.
4. Desarrollar y reportar los procesos de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, en alguna de las modalidades: individual, individual grupal, familiar y/o comunitaria, conforme a lo establecido en la Tabla No. 8 "Grupos de Entidades Territoriales PAPSIVI 2020 - 2021" y en el numeral 2.1.1 "Alcance del objeto" de los Estudios Previos; atendiendo los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO y según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento. El reporte se debe realizar a través del Aplicativo PAPSIVI y a las herramientas diseñadas para tal fin, dispuestas por El MINISTERIO.



5. Realizar acciones de articulación, coordinación y seguimiento para el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Secretarías de Salud en lo relacionado con el componente de salud y componente de atención psicosocial del PAPSIVI, en los territorios asignados, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.
6. Aplicar el Instrumento de comprensión de la situación de aseguramiento territorial de las personas víctimas del conflicto armado en cada departamento de intervención, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.
7. Aplicar el Instrumento de situación de salud individual a todas las personas atendidas y consolidarlo en la matriz correspondiente, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO. Para la ejecución de los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá diligenciar la Matriz de consolidación del acercamiento a la situación de salud individual por Coronavirus (COVID-19), de acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO.
8. Articular procesos y gestionar casos prioritarios en salud con las EAPB [EPS] e IPS, incluidos los casos por Coronavirus (COVID-19), en el marco de la implementación y seguimiento del PAPSIVI, en coordinación con las Secretarías de Salud departamental y municipal, y con la Superintendencia Nacional de salud según corresponda y conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.
9. Reportar de manera consolidada y actualizada la identificación y gestión de barreras de acceso/atención al SGSSS de las personas atendidas conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO. Para la ejecución de los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), se deberá diligenciar la Matriz de consolidación de gestiones relacionadas con COVID-19, de acuerdo con lo establecido por el MINISTERIO.
10. Apoyar durante la implementación de los componentes del PAPSIVI, la identificación y orientación inicial de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19), conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.
11. Hacer demanda inducida a los servicios de salud a la población víctima del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud [Res. 3280/2018] y la oferta local del Plan de Intervenciones colectivas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.
12. Apoyar los procesos de gestión de afiliación al SGSSS de las personas víctimas del conflicto armado, de acuerdo con las orientaciones establecidas para este fin por parte del MINISTERIO.
13. Adelantar desde la coordinación nacional el seguimiento y asistencia técnica a los equipos articuladores, conforme a los lineamientos técnicos definidos por El MINISTERIO.
14. Implementar la estrategia complementaria desde sus tres (3) ejes: formación, cuidado emocional y seguimiento técnico conforme a lo establecido por El MINISTERIO.
15. Apoyar los espacios de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), conforme a lo establecido por El MINISTERIO.
16. Realizar las jornadas de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de las Víctimas conforme a los lineamientos entregados por El MINISTERIO.
17. Participar en los espacios y mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con entes de control [Contraloría, Procuraduría, Corte Constitucional, Unidad para las víctimas, y demás organismos e instituciones que lo soliciten], dentro del marco de las actividades propias del Convenio y conforme a lo establecido por El MINISTERIO.
18. Articular las acciones con los profesionales de los municipios/distritos donde se identifique existencia de oferta institucional complementaria al PAPSIVI, es decir la oferta de la UARIV, a través de la Estrategia de Recuperación Emocional y/o equipos PAPSIVI con recursos de concurrencia del Ente Territorial y otras ofertas psicosociales financiadas por el MSPS, conforme a lo establecido por El MINISTERIO.



19. Entregar al personal requerido durante la ejecución del Convenio los elementos necesarios de identificación, visibilidad e insumos de protección personal [cuando haya lugar], para la implementación del PAPSIVI, establecidos en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].
20. Entregar al personal requerido los materiales y papelería necesarios para atender a las víctimas dentro del marco de la implementación PAPSIVI, con mínimo dos (2) semanas de anterioridad al inicio de cada ciclo de atención, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].
21. Disponer del servicio telefónico permanente, al personal mínimo requerido, desde la vinculación hasta la terminación del contrato, conforme a lo estipulado en el en el Anexo de Costos y según el Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI de los Estudios Previos [según el escenario de implementación del PAPSIVI establecido por el Comité Técnico de Seguimiento].
22. Entregar acta que dé cuenta de la destrucción de todos los materiales que tengan el logo del Ministerio de Salud y Protección Social, al finalizar el Convenio, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Supervisor.
23. Cumplir e implementar por parte del equipo de trabajo de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por EL MINISTERIO.
24. Cumplir con las disposiciones dadas en los Lineamientos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y todas aquellas expida directamente el MSPS o el Gobierno Nacional para la respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y que impacten directamente con el desarrollo del Convenio de Asociación.
25. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas PAPSIVI, Anexo de Costos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del Convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.